

DECRETO 1363 DE 2021

(octubre 28)

D.O. 51.841, octubre 27 de 2021

por el cual se designa Secretario Jurídico Ad-hoc de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Germán Eduardo Quintero Rojas, Secretario Jurídico del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante comunicación de 13 de octubre de 2021, manifestó al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República un impedimento para adelantar el trámite dispuesto en el numeral 9, artículo 27 del Decreto 1784 de 2019 “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República” en relación con la revisión, estudio, formulación de observaciones y emisión de conceptos sobre el proyecto de decreto “Por el cual se designa Secretario General Ad-hoc del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” para adelantar la investigación disciplinaria en torno a la ausencia de informes de supervisión en contratos celebrados por ese Ministerio para la operación de zonas francas en inmuebles de propiedad de su propiedad, ubicados en Palmaseca, Barranquilla y Cartagena, por encontrarse incurso en la causal de impedimento prevista en el numeral 1 del artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que mediante Resolución 758 proferida el 26 de octubre de 2021 por el señor Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se aceptó el impedimento presentado por el doctor Germán Eduardo Quintero Rojas, Secretario Jurídico del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que, por las anteriores consideraciones, es necesario designar un secretario jurídico Ad- Hoc para adelantar el trámite dispuesto en el numeral 9 del artículo 27 del Decreto 1784 de 2019 “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”, en relación con el proyecto de decreto “Por el cual se designa Secretario General Ad-hoc del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” para adelantar la investigación disciplinaria en torno a la ausencia de informes de supervisión en contratos celebrados por ese Ministerio para la operación de zonas francas en inmuebles de su propiedad ubicados en Palmaseca, Barranquilla y Cartagena.

DECRETA:

Artículo 1°. Designación de Secretario Jurídico Ad hoc. Designar al doctor Juan Camilo Bejarano Bejarano, identificado con cédula de ciudadanía número 80.082.992 de Bogotá, D. C., quien se desempeña como asesor código 2210 grado 14 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, como Secretario Jurídico Ad hoc del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para adelantar el trámite dispuesto en el numeral 9 del artículo 27 del Decreto 1784 de 2019 “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República” en relación con la revisión, estudio, formulación de observaciones y emisión de conceptos sobre el proyecto de decreto “Por el cual se designa Secretario General Ad-hoc del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” para adelantar la investigación disciplinaria en torno a la ausencia de informes de supervisión en contratos celebrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la operación de zonas francas en inmuebles de su propiedad ubicados en Palmaseca, Barranquilla y Cartagena.

Artículo 2°. Comunicación. El presente Decreto será comunicado por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de octubre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Víctor Manuel Muñoz Rodríguez.